

Tribunal calificador se abstendrá terminantemente de tener en cuenta los extremos que no se prueben documentalmente, bien con los antecedentes que pudieran obrar de los interesados en la Sección de Inspección e Incidencias, bien con los originales que se unan al expediente de participación en el concurso.

VI.—Tasas a abonar

8.º De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), los participantes deberán satisfacer por la certificación de la hoja de servicios, a que se hace referencia en el número 2 del artículo sexto, la cantidad de 50 pesetas, a abonar en la Caja Unica del Ministerio o en la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente.

Si se trata de compulsas de documentos, cualquiera que fuere el número de copias, la tasa será de 20 pesetas.

Se hace constar que las citadas tasas podrán abonarse por giro postal dirigido a la Caja Unica del Departamento, uniendo a la solicitud el oportuno resguardo.

VII.—Reintegro de documentos

Los certificados, compulsas y documentos en general que integran el expediente de petición, deberán reintegrarse en la forma que preceptúa la vigente Ley del Timbre, no surtiendo efectos los que incumplan tal requisito.

VIII.—Remisión de las solicitudes al Departamento

10. Los Jefes de las Dependencias en las que tengan entrada expedientes incoados por los Inspectores de Enseñanza Primaria solicitando tomar parte en este concurso de traslados, tendrán obligación de remitir los legajos al Ministerio de Educación Nacional, dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento de presentación (artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo).

Los que se inscriban en las dependencias provinciales con posterioridad al plazo de presentación de instancias serán rechazados por las mismas, ya que, en caso de no hacerlo, deberá V. S. devolverlas por fuera de plazo.

Si los expedientes tuvieran entrada en el Departamento con una gran demora, achacable a negligencia o incuria de los Jefes de las Dependencias provinciales, se adoptarán las medidas disciplinarias oportunas contra el funcionario o funcionarios causantes de la tardanza.

IX.—Tribunal calificador

11. Dentro de los diez días siguientes a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias el Tribunal calificador designado por el excelentísimo señor Ministro empezará a realizar su labor específica, con obligación de elevar seguidamente la correspondiente propuesta de adjudicación de plazas.

X.—Destinos adjudicados, ceses y tomas de posesión

12. Los destinos del concurso son irrenunciables.

13. Los cambios de destino de los Inspectores de Enseñanza Primaria que hayan obtenido alguna de las plazas solicitadas, tendrán lugar en la primera quincena de septiembre del año en curso, en el caso de que este concurso haya sido resuelto con anterioridad al día primero del citado mes. Si la resolución fuera posterior a esta fecha se efectuará en la primera quincena de enero próximo. En uno y otro caso los efectos económicos y administrativos serán del día primero de uno u otro mes.

14. Cuantas circunstancias se certifiquen en las hojas de servicio deberán constar en los expedientes personales de los Inspectores de Enseñanza Primaria obrantes en la Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio (trabajos y méritos de la clase que fueren, por duplicado, debidamente compulsados con los originales), títulos universitarios (original o copia), certificación en extracto del acta de nacimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1964.—El Director general, P. D., Gratiano Nieto.

Sr. Jefe de la Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio.

RESOLUCION de la Universidad de Barcelona por la que se hace pública la relación de admitidos al concurso-oposición a cuatro plazas de Médicos de Guardia de la Facultad de Medicina.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición, que habrá de proveer cuatro plazas de Médicos de Guardia de los servicios de Cirugía de Urgencias del Hospital Clínico y Provincial de la Facultad de Medicina de esta Universidad, convocado en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de mayo del corriente año, han resultado admitidos al mismo todos los aspirantes presentados que a continuación se relacionan:

Don José Borrell Pedrés.
Don Agustín Chela Quevedo.
Don Primitivo Fernández León.
Don José Gómez Pérez.
Don Roberto Ramón Soler.
Don Florentino Rivas García.
Don Juan Sánchez Lloret.
Don Manuel Sarró Paláu.
Don Carlos Torner Baduell.

Barcelona, 20 de julio de 1964.—El Secretario general, Rafael Entrena.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 17 de julio de 1964 por la que se hace pública la lista de admitidos a examen, composición del Tribunal y fecha de comienzo de los exámenes para Guías sin conocimiento de idiomas y Guías-Intérpretes provinciales de Palencia.

Ilmos. Sres.: A tenor de lo establecido en la Orden de 24 de febrero de 1964 por la que se convocan exámenes para habilitar en el ejercicio de la profesión libre de Guías y Guías-Intérpretes provinciales de Palencia y de acuerdo con el Reglamento de 17 de julio de 1952, reformado por Orden de 18 de mayo de 1954, se procede a continuación a publicar la lista de admitidos a examen, así como la composición del Tribunal que ha de juzgar las referidas pruebas y la fecha de comienzo de éstas:

Martínez Martínez, Javier.
Puertas Millán, María de la Concepción.
Rico Navarro, María Josefa.
Romero del Corral, Ana María.

Ha de hacerse constar que ningún aspirante ha sido excluido.

En cuanto a la designación del Tribunal, queda constituido por los siguientes señores:

Presidente: Señor Delegado provincial del Ministerio de Información y Turismo en Palencia.

Vocales: Don Luis Lavaur Barutia, Jefe de la Sección de Agencias de Viajes de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas; doña Angeles Rodríguez Arango, Catedrática numeraria de «Lengua y Literatura española», del Instituto de Enseñanza Media de Palencia, y doña María Isabel Díez Tristán, Catedrática de «Francés» del mismo Instituto.

Secretario: Sr. Jefe de la Oficina de Información de la Subsecretaría de Turismo en Palencia, que actuará también como examinador de idiomas.

Las pruebas comenzarán transcurridos por lo menos quince días hábiles de la publicación de esta Orden, en los locales y hora que oportunamente fijará el ilustrísimo señor Delegado provincial de este Ministerio en Palencia, y se anunciará en las oficinas de la Delegación Provincial.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1964.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Junta Central de los Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria por la que se transcribe relación de admitidos a examen para ingreso en los Colegios, y se hace público el Tribunal designado.

De conformidad con lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria del concurso-oposición para ingreso en los Colegios de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 49, de 28 de febrero de 1964, la Dirección General de la Vivienda ha tenido a bien designar el siguiente Tribunal: